



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Jericó, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	233 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00039 00
Proceso	Verbal-Privación De Patria Potestad
Demandante (s)	Brenda Isabel Hernández Mantilla
Demandados	Cristian Camilo Cardona Suaza
Asunto	Nombra Curador Ad-Litem

Vencido como se encuentra el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado, señor Cristian Camilo Cardona Suaza, sin que compareciera al proceso, se procede de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, a designarle Curador Ad-Litem para que lo represente en estas diligencias, cargo que recaerá en el Dr. David Antonio Valencia Arbeláez, quien se localiza en la Calle 8a Nro. 5 - 16, Jericó, Correo electrónico: davidis02@hotmail.com.

Notifíquese el nombramiento al designado, diligencia que estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA





Firmado Por:

**Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e3b0aa448813bb5889531919412f29d8d81dc90cb620d3a2186293a6f36f9b**

Documento generado en 22/06/2022 08:32:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**